

**RESOLUCIÓN N° 301/2025 (TRESCIENTOS UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA PROFORMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 4224/2025, caratulado: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN (UASS) S/ “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, remitido para su estudio y consideración por esta Junta Municipal; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con relación al mencionado convenio, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 179/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, obra “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma San Sebastián y la Municipalidad de San Lorenzo del Departamento Central”, en el mismo establece en la Cláusula Primera: El objetivo del presente convenio es el de propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos educativos surgidos tanto de la Universidad como la Municipalidad.*

*Que, la Cláusula Quinta menciona que el convenio entrará en vigencia a partir del mes de abril de 2025 y regirá hasta la culminación del año 2026. Si las partes deciden prorrogar el convenio por otro periodo, este nuevo acuerdo se documentará por escrito.*

*Que, la Cláusula Sexta expresa, que cualquiera de las partes podrá renunciar al convenio, mediante comunicación escrita dirigida a la otra con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas partes.*

*Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 expresa en el Artículo 12 – Funciones: Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 8) En materia de educación, cultura y deporte: c) la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación.*

**RESOLUCIÓN N° 301/2025 (TRESCIENTOS UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA PROFORMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN DE SAN LORENZO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO”-----**

*Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades;...f) aprobar por Resolución los convenios suscriptos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.*

*Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución N° 745/2024, en el cual, no opone reparo a la celebración del “Convenio entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Universidad Autónoma San Sebastián”.*

*Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 054/2025. (sic)»-----*

**Que**, el Dictamen N° 179/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda aprobar con modificación la proforma del convenio marco, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

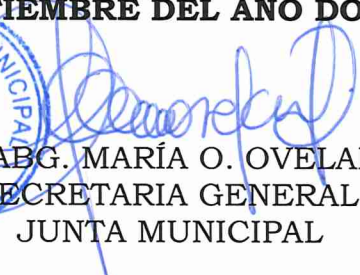
**ART. 1°) APROBAR** con modificación la proforma de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo y la Municipalidad de San Lorenzo.-----

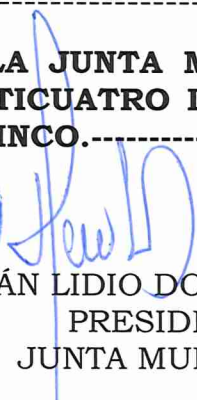
**ART. 2°) DISPONER** que el convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la culminación del año 2026.-----

**ART. 3°) AUTORIZAR** al intendente municipal la suscripción del documento.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal